REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá

Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT | FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | 2015

N.º 26 ENERO 2011

ESTUDIOS

- El ejercicio de las funciones legislativa y ejecutiva en relación con los títulos competenciales materiales atribuidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el proyecto de Reforma de su Estatuto.
  The exercise of legislative and executive functions related to the competential titles granted to the Autonomous Community of Extremadura by the proposed amendments to its Authomy Statute (RI §409875)
  Vicente Álvarez García
  El artículo comienza estudiando el marco regulatorio general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura contemplado por el proyecto de Reforma de su Estatuto de Autonomía, analizando, en particular, las disposiciones generales de naturaleza transversal que son complemento indispensable para el resto de los preceptos que integran el sistema competencial previsto en el Proyecto de esta norma institucional básica dentro de nuestro modelo de Estado.

- Derecho público y Derecho privado, disyuntiva determinante para el Estado de Derecho.
  Public and private law, determinant alternativ for the constitucional rule of law. (RI §409876)
  José Luis Martínez López-Muñiz
  Sobre la base de la muy distinta naturaleza de particulares y Poderes públicos, se analiza la distinción entre Derecho privado y público como auténtica suma divisio jurídica, requerida por el Estado de Derecho. La igual dignidad esencial a todo ser humano es el fundamento de todo el Derecho en su profunda unidad, pero, mientras el privado determina, sobre la base de su libertad e igualdad, las relaciones entre las personas físicas y con las jurídicas libremente creadas por ellas, el público tiene por objeto específico la organización y actuación de los Poderes públicos bajo exigencias de sujeción y servicio que impregnan todo su status y sus relaciones con los particulares, más allá de cuanto implican también sus necesarias potestades.

- El tiempo en las concesiones de servicio público. Continuidad en la prestación del servicio y *potestas variandi versus* libre concurrencia.
  The time in public service concessions. Continuity in provision and *potestas variandi versus* free competence (RI §409929)
  Jorge Agudo González
  Las exigencias del Derecho comunitario europeo plasmadas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, nos dirigen a un escenario de modulación de principios clave de nuestro Derecho, como los principios de continuidad y regularidad en la prestación de los servicios públicos. Esa evolución, unida a la progresiva restricción de los plazos legales máximos de los contratos de gestión de servicios públicos y a la limitación del recurso a las prórrogas y a la potestas variandi dirigida a ampliar el plazo concesional, condicionan definitivamente el erróneo entendimiento de la duración de la concesión de servicio público como un elemento accidental del contrato. Muy al contrario, siendo la duración de la concesión, incluidas sus prórrogas, un contenido esencial del contrato, principios como los de igualdad de trato y de transparencia, hacen prevalecer la libre concurrencia, incluso, sobre la continuidad del servicio. Ese

fomento de la concurrencia se manifiesta de dos modos. En primer lugar, exigiendo la publicidad y previo conocimiento por todos los licitadores de las eventuales prórrogas otorgables, incluidas las relativas al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión. Segundo, exigiendo la convocatoria de nueva licitación a la terminación de la duración total de la vigencia de la concesión, incluidas las prórrogas expresamente previstas.

- La confidencialidad de la información regulatoria en el sector de las telecomunicaciones.
  The confidentiality of regulatory information in the telecommunications sector (RI §409877)
  Diana Carolina Wisner Glusko
  El ordenamiento jurídico se enfrenta a la tesitura de qué secretos proteger, cuáles son los elementos que definen a la información confidencial, qué extensión debe tener la protección de confidencialidad en cuanto a la totalidad de la información aportada por los operadores, si existe un límite temporal en la posible confidencialidad de los datos dado el dinamismo que caracteriza al sector, entre otros aspectos.

- Igualdad de género y protección social de la mujer.
  Gender equality and social protection of women (RI §410071)
  Carmen Alemán Bracho
  Se realiza un estudio de las medidas para la Igualdad de Género, en el ámbito Internacional y en España, haciendo referencia al marco normativo, a los Planes y Estructuras Administrativas, así como a los Servicios sociales disponibles.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Tribunal Supremo. Cuestión negativa de competencia entre los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo y la sala de la misma jurisdicción de un Tribunal Superior de Justicia. Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública declarando inadmisible el recurso de alzada contra un acto administrativo de la Dirección General para la Función Pública.
  The Supreme Court. Negative issue of competence between the Central Courts of Administrative Litigation in the same jurisdiction of the High Court of Justice. Resolution of the State Secretariat for Public Administration declaring inadmissible the appeal against an administrative act of the Directorate General for the Civil Service (RI §409878)
  Pablo Sardina Cámara

- Sobre la vigencia del régimen disciplinario de los funcionarios después del Estatuto Básico del Empleado Público: “interpretación mecanicista” versus “interpretación teleológica”.
  About the validity of the disciplinary regime of the civil servants after the Basic Statute for Public Employee: “mechanistic interpretación” vs “teleological interpretation”. (RI §409879)
  Eugenio Arribas López
  Al hilo de lo resuelto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 28 de julio de 2010, se examina brevemente en este trabajo la vigencia del régimen disciplinario de los funcionarios públicos después de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En contra de lo mantenido en aquélla resolución judicial y en base a una interpretación teleológica de las disposiciones del Estatuto, se defiende la vigencia transitoria de la tipificación de las faltas disciplinarias graves y leves contenida en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Jurisprudencia reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de orientación sexual. (RI §409890)
  Omar Bouazza Ariño

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (RI §409891)
  Omar Bouazza Ariño

Tribunal Supremo

- Contencioso Administrativo. (RI §410095)
  Juan Francisco Mestre Delgado

- Empleo Público. (RI §409930)
  Belén Porta Pego

- Procedimiento administrativo. (RI §409880)
  Rafael Caballero Sánchez

- Fuentes del Ordenamiento Jurídico. (RI §409892)
  Rosa M.ª Fernández Riveira

- Seguridad privada. (RI §409881)
  Manuel Izquierdo Carrasco

- Agricultura. (RI §409882)
  Fernando González Botija

- Denominaciones de origen. (RI §409883)
  Fernando González Botija

- Derecho de la Información. Utilización de datos de carácter personal por las Administraciones Públicas: Irregularidades normativas en la exigencia de datos, la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2010. (RI §409884)
  Zulima Sánchez Sánchez

- Educación y Universidad: conversión de profesores asociados en personal laboral, con ciertos límites. Competencias educativas del pleno municipal y diferencia entre acto administrativo y disposición general. A cuerpos docentes distintos, distintas retribuciones. Interpretación finalista de las bases de una convocatoria. Títulos y colegios profesionales. (RI §409893)
  Juan Carlos Villalón Prieto

- Comercio. (RI §409885)
  Luis Miguez Macho

- Servicio Público. (RI §409886)
  Luis Miguez Macho

- Recursos naturales: Evaluación de impacto ambiental de Proyectos de Transformación en Regadío. (RI §409931)
  Rafael Pizarro Nevado

- Responsabilidad. (RI §409932)
  Luis Medina Alcoz

- Urbanismo. (RI §409933)
  Marta Lora-Tamayo Vallvé

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- La regulación de las apuestas y juegos de azar en línea en Francia.
  Online gambling regulation in France (RI §409887)
  Alejandra Boto Álvarez
  Tradicionalmente, la regulación del juego en Francia ha sido muy restrictiva, articulando derechos de explotación en exclusiva. No obstante, en los últimos tiempos la aparición de Internet y el desarrollo lúdico de las nuevas tecnologías han supuesto una amenaza notable para esta estructura, ante la proliferación de una oferta en red que carece de regulación. A ello hay que añadir las presiones ejercidas desde 2007 por la Comisión Europea para que Francia revisase su sistema, por entender que las restricciones fijadas al libre mercado no estaban suficientemente motivadas de acuerdo con el marco comunitario. Es en este contexto en el que ha visto la luz la nueva Ley francesa sobre el juego en línea, cuyo análisis proponemos a continuación como fuente de reflexión comparada, visto el mandato contenido en la Disposición Adicional vigésima de la española Ley de impulso de la sociedad de la información.

- El Nuevo Código de visados de la Unión Europea.
  The new Community Code on Visas (RI §409888)
  Concha Aprell Lasagabaster
  El Reglamento (CE) núm. 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código Comunitario de Visados (Código de Visados) establece las condiciones de expedición de visados de corta duración y para el tránsito por territorios de los Estados miembros. Asimismo, enumera los terceros Estados cuyos nacionales están obligados a poseer un visado para transitar por las zonas internacionales de los aeropuertos situados en el territorio de los Estados miembros y establece los procedimientos y las condiciones para la expedición de dichos visados.

- Una aproximación general a la última reforma de la legislación portuaria: la Ley 33/2010, de 5 de agosto. (RI §409894)
  Bartomeu Trias Prats

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024